



Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Derivación de denuncia, depósito y aviso de inicio de investigación del empleador (Ley Karin)

Última actualización: 11 diciembre, 2025

Descripción

Si eres empleadora o empleador, en el contexto de la Ley Karin podrás realizar las siguientes acciones:

- Derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo (DT).
- Depositar la investigación.
- Avisar el inicio de investigación.

Para más información, revisa la [guía rápida para realizar el trámite](#) o las [preguntas frecuentes](#).

Conoce en qué consiste cada trámite

Depósito de investigación: solicita a la DT el pronunciamiento respecto a la investigación realizada. Las respuestas podrán ser: con o sin observaciones.

Aviso de inicio de investigación: informa a la DT que iniciará una investigación por Ley Karin.

Derivación denuncia: formaliza la derivación de la denuncia para el inicio de la investigación por parte de la DT.

Ingresá tu solicitud

Entra al [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Importante:

- El trámite lo puede realizar tu representante legal (habilitado en el portal), siempre y cuando estés constituido como persona jurídica.
- Podrás adjuntar documentos de respaldo en formatos PDF, JPG, DOC o similares (peso máximo de 50 MB).



Chile
Atiende

- Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Ley N° 21.643, de 2024, sobre la Ley Karin.